



MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-021-17, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dentro del tiempo permitido para tal efecto y de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se modifican las bases de la convocatoria para la licitación pública nacional no. 06002-021-17, para la adquisición del servicio de alimentación para los Centros de Reinserción Social del Estado de Colima, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, en los siguientes puntos:

1.- EN EL ÍNDICE

NO. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se modifica la redacción del punto 3.9 que deberá quedar de la siguiente manera.

3.9 Documento emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual acredite el licitante, que no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima.

2.- EN LAS BASES

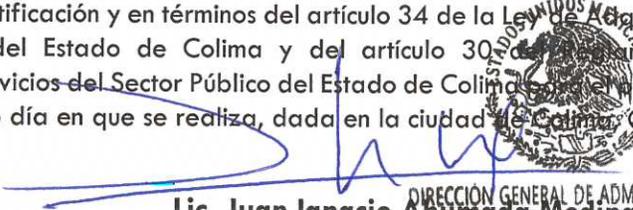
Se modifica la redacción del punto 3.9 que deberá quedar de la siguiente manera

3.9 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El licitante deberá presentar documento emitido por la Dirección de Recaudación (teléfono 31 6 20 00 ext. 2214), dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas; con una antigüedad no mayor de 30 días naturales a partir de su emisión, donde se manifieste que el concursante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima; ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORÁNEAS.

Estas modificaciones forman parte integral de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta de conformidad al numeral 2 de Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Poder Ejecutivo, se difunde la presente modificación el mismo día en que se realiza, dada en la ciudad de Colima, Colima el 04 de diciembre de 2017.


Lic. Juan Ignacio Ahumada Medina
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios
Secretaría de Administración y Gestión Pública